



**ORGANIZACIÓN DE LOS
ESTADOS AMERICANOS (OEA)**



MEM
**MECANISMO DE EVALUACIÓN
MULTILATERAL (MEM)**

**COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL
CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD
MULTIDIMENSIONAL (SSM)**

Colombia

Informe de Evaluación sobre el Control de las Drogas

2014



Organización de los
Estados Americanos

OEA/Ser.L/XIV.2.56
CICAD/doc.2148/14 Add.10

Organización de los Estados Americanos (OEA)
Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM)
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)

Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)

Colombia

INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CONTROL DE LAS DROGAS
2014



PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es una herramienta de diagnóstico, diseñada por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar evaluaciones multilaterales integrales y periódicas sobre el nivel de implementación en ellos del Plan de Acción de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD). La CICAD, como parte de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM), es el organismo especializado de la OEA encargado de la implementación de este Mecanismo, de acuerdo con un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago de Chile, en 1998.

El MEM no es solamente un instrumento de evaluación, sino que se ha transformado en una valiosa fuente de información sobre el progreso alcanzado a través de los esfuerzos individuales y colectivos de los gobiernos de los Estados Miembros de la OEA, a la vez que ha fortalecido la cooperación hemisférica, promoviendo el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los Estados Miembros y canalizando la asistencia con precisión hacia las áreas que necesitan de una mayor atención, mediante la optimización de recursos. El proceso mismo del MEM es evaluado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), formado por delegaciones de todos los Estados Miembros, que se reúne antes del inicio de cada ronda de evaluación para revisar y fortalecer los aspectos operativos del mecanismo.

Los informes de evaluación nacional de la Sexta Ronda recogen los resultados del nivel de implementación de 27 recomendaciones, emanadas del Plan de Acción 2011-2015 de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas 2010, y han sido redactados por expertos en las distintas materias, designados por cada Estado Miembro. Los expertos no trabajan en el informe de su propio país, para garantizar así la naturaleza multilateral, objetiva y transparente del MEM. Cada capítulo se basa en las respuestas de los países a una encuesta que cubre las principales áreas temáticas de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas: fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta¹,

¹ Según lo acordado por los Comisionados de la CICAD en el quincuagésimo período ordinario de sesiones (noviembre, 2011), el capítulo de reducción de la oferta se refiere exclusivamente al tema de cultivos ilícitos. Por este motivo, los Comisionados de la CICAD determinaron, en el quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones (diciembre, 2013), que las recomendaciones correspondientes a este capítulo (11 a 15) solo serían aplicadas a aquellos países que cuenten con áreas de cultivos ilícitos de relevancia.



medidas de control y cooperación internacional, así como en información adicional y actualizada, proporcionada por las entidades de coordinación designadas por cada gobierno.

Este informe comprende la evaluación del país para la Sexta Ronda de Evaluación del MEM, que abarca el período de 2013 hasta mediados de 2014. Todos los informes del MEM se encuentran disponibles en la siguiente página web: <http://www.cicad.oas.org>.



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN 1

ESTABLECER Y/O FORTALECER LAS AUTORIDADES NACIONALES DE DROGAS, COLOCÁNDOLAS A UN ALTO NIVEL POLÍTICO, CON LA MISIÓN DE COORDINAR LA PLANIFICACIÓN Y APLICACIÓN EFECTIVA DE LAS POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS.

Evaluación: Cumplida

Colombia cuenta con una autoridad nacional de drogas, el Consejo Nacional de Estupeficientes, el cual está adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho y es regulado por el Estatuto Nacional de Estupeficientes. El Consejo cuenta con un fundamento legal y un presupuesto. La autoridad nacional coordina las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control, programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, observatorio de drogas, cooperación internacional y evaluación de programas. El país tiene un mecanismo de coordinación para realizar la planificación y ejecución efectivas de las políticas nacionales sobre drogas.



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN 2

DISEÑAR, IMPLEMENTAR, FORTALECER Y ACTUALIZAR LAS ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS BASADAS EN LA EVIDENCIA.

Evaluación: Cumplida

Colombia cuenta con el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, que incluye las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y cooperación internacional. Los actores relevantes de las áreas prioritarias participan en el diseño, redacción y ejecución de dicho Plan Nacional. El Plan cuenta con un marco de seguimiento y evaluación. El país ha realizado actividades para actualizar políticas, planes y programas de acuerdo con la evaluación del Plan Nacional.



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN 3

ESTABLECER Y/O FORTALECER LOS OBSERVATORIOS NACIONALES DE DROGAS U OFICINAS TÉCNICAS SIMILARES PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS NACIONALES DE INFORMACIÓN SOBRE DROGAS Y EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN ESA MATERIA.

Evaluación: Cumplida

Colombia cuenta con un observatorio nacional de drogas. El país cuenta con todos los estudios prioritarios en el ámbito de reducción de la demanda y reducción de la oferta. El país divulga información sobre la demanda y oferta de drogas a las partes interesadas.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 4

DESARROLLAR E IMPLEMENTAR POLÍTICAS, PLANES Y/O PROGRAMAS INTEGRALES DE REDUCCIÓN DE LA DEMANDA.

Evaluación: Mayormente cumplida

Colombia cuenta con programas integrales en reducción de la demanda que incluyen las áreas de prevención, intervención temprana, tratamiento y rehabilitación, reinserción social y servicios relacionados al apoyo en la recuperación. Dichos programas han sido diseñados tomando en cuenta la evidencia disponible. El país realiza monitoreo de los programas de reducción de la demanda que implementa a través de sistemas informáticos y otras herramientas, tales como informes periódicos; evalúa los programas de prevención universal y actualiza estos programas de acuerdo a los resultados de las evaluaciones de proceso de los mismos. El país ha adoptado un abordaje multisectorial en los programas de reducción de la demanda con la participación de diversos sectores.

Colombia no evalúa los programas de prevención selectiva e indicada, intervención temprana, tratamiento y rehabilitación, reinserción social y servicios relacionados al apoyo en la recuperación.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 5

DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN UNIVERSAL, SELECTIVA E INDICADA BASADOS EN LA EVIDENCIA, CON OBJETIVOS MEDIBLES, DIRIGIDOS A LOS DISTINTOS GRUPOS POBLACIONALES, INCLUYENDO POBLACIONES EN RIESGO.

Evaluación: Mayormente cumplida

Colombia cuenta con programas de prevención universal, selectiva e indicada que abordan el consumo de drogas, dirigidos a diversos perfiles de población. Los programas de prevención selectiva e indicada están diferenciados de acuerdo a la presencia de factores de riesgo.

Colombia no cuenta con un sistema integral de prevención.

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 6

PROMOVER EN LOS SISTEMAS DE SALUD PÚBLICA LA INTEGRACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN QUE ABORDEN LA DEPENDENCIA DE DROGAS COMO UNA ENFERMEDAD CRÓNICA Y RECURRENTE.

Evaluación: Cumplida

Colombia cuenta con una red de establecimientos del sistema de salud pública responsables de la atención de salud en la población. Estos establecimientos realizan acciones de detección del consumo de drogas y cuentan con instrumentos de tamizaje para la detección temprana del consumo de drogas, ofrecen servicios de orientación e intervención breve, de seguimiento y sistemáticamente refieren a las personas afectadas por el consumo de drogas a tratamiento. El país proporciona servicios de tratamiento ambulatorio y residencial, de carácter público y privado, a personas afectadas por el consumo de drogas. Colombia cuenta con servicios relacionados al apoyo en la recuperación. El país cuenta con un sistema de acreditación de los servicios de tratamiento y rehabilitación que se ofrecen a la población. Los establecimientos del sistema de salud pública coordinan con otros sectores que ofrecen servicios de tratamiento y rehabilitación a personas afectadas por el consumo de drogas y cuentan con sistemas de monitoreo de sus programas y personal profesional capacitado para su implementación y uso.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 7

FACILITAR EL ACCESO A LAS PERSONAS DEPENDIENTES DE DROGAS A UN SISTEMA DE TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, QUE OFREZCA VARIOS MODELOS INTEGRALES DE INTERVENCIONES TERAPÉUTICAS, TENIENDO EN CUENTA ESTÁNDARES DE CALIDAD ACEPTADOS INTERNACIONALMENTE.

Evaluación: Mayormente cumplida

Colombia realiza acciones para facilitar el acceso al tratamiento, rehabilitación y reinserción social a los diferentes grupos de población afectados por el consumo de drogas.

Colombia no cuenta con intervenciones de tratamiento y rehabilitación o de reinserción social que se adecúen a los perfiles de población que atienden.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 8

EXPLORAR LOS MEDIOS PARA OFRECER TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL A LOS INFRACTORES DE LA LEY PENAL DEPENDIENTES DE DROGAS, COMO MEDIDA ALTERNATIVA A SU PROSECUCIÓN PENAL O PRIVACIÓN DE LIBERTAD.

Evaluación: No iniciada

Colombia no cuenta con leyes ni directrices administrativas nacionales que establezcan y provean alternativas al encarcelamiento para infractores de la ley penal dependientes de drogas.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 9

FORTALECER LAS RELACIONES GUBERNAMENTALES CON INSTITUCIONES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONGs) ESPECIALIZADAS, A FIN DE GENERAR EVIDENCIA SOBRE LA DEMANDA DE DROGAS.

Evaluación: Cumplida

Colombia cuenta con una autoridad nacional sobre drogas que mantiene relaciones de cooperación con las instituciones académicas y de investigación y organizaciones pertinentes de la sociedad civil que abordan temas vinculados con la reducción de la demanda de drogas. Adicionalmente, en el país se creó la Comisión Asesora para la Política de Drogas, que aborda temas de reducción de la demanda. La información producida ha sido utilizada como insumo para la actualización de la Ley sobre Drogas y para el mejoramiento de los planes departamentales de drogas.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 10

PROMOVER Y FORTALECER LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN CONTINUA DE LOS DIFERENTES PROFESIONALES, TÉCNICOS Y ACTORES INVOLUCRADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA REDUCIR LA DEMANDA DE DROGAS.

Evaluación: Mayormente cumplida

Colombia cuenta con programas de capacitación inicial y educación continua dirigidos al personal vinculado con la implementación de las actividades de reducción de la demanda de drogas. Adicionalmente, el país ofrece programas de capacitación, a nivel de certificado, diploma, grado y postgrado, centrados en enfoques científicos y mejores prácticas en el tema, con el fin de aumentar conocimientos y fortalecer habilidades en sus áreas de especialización técnica o profesional. Los expertos técnicos y profesionales del país participan en programas de capacitación avanzados en el tema a nivel regional e internacional. La capacitación especializada en reducción de la demanda incorpora la perspectiva de género.

Colombia no realiza monitoreo ni evaluación de los programas de capacitación que ofrece.



REDUCCIÓN DE LA OFERTA

RECOMENDACIÓN 11

ADOPTAR Y/O PERFECCIONAR MEDIDAS INTEGRALES Y EQUILIBRADAS DESTINADAS A REDUCIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

Evaluación: Cumplida

Colombia cuenta con un marco regulatorio de alcance nacional que define las políticas de reducción de la oferta ilícita de drogas. El país ha llevado a cabo estudios que identifican las dinámicas de los cultivos ilícitos de drogas, que fueron utilizados como base para la preparación de políticas y planes nacionales de reducción de la oferta ilícita de drogas, considerando los factores de riesgo.



REDUCCIÓN DE LA OFERTA

RECOMENDACIÓN 12

ADOPTAR Y/O PERFECCIONAR MECANISMOS DE REUNIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, CON MIRAS A LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS ORIENTADAS A DISMINUIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

Evaluación: Cumplida

Colombia, a través de la Brigada contra el Narcotráfico del Ejército Nacional, la Dirección de Operaciones Navales de la Armada Nacional, la Dirección de Inteligencia Naval, la Fuerza Aérea, la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional, el Centro de Estudios Estratégicos contra el Narcotráfico, el Observatorio de Drogas y la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, recopila y analiza información que sirve de base para la formulación e implementación de políticas de reducción de la oferta ilícita de drogas. El país dispone de informes periódicos que consolidan los resultados y el nivel de avance en el cumplimiento de los indicadores establecidos en las políticas y planes nacionales de reducción de la oferta ilícita de drogas. Colombia realiza estimaciones de los cultivos ilícitos de coca y de la producción ilícita de drogas, basándose en la interpretación de imágenes satelitales (LANDSAT, ETM, SPOT) que cubren todo el territorio nacional. El personal de las fuerzas militares y de la policía nacional ha sido capacitado en el manejo de Sistemas de Información Geográfica.



REDUCCIÓN DE LA OFERTA

RECOMENDACIÓN 13

PROMOVER ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE CONTRIBUYAN A LA IDENTIFICACIÓN TEMPRANA Y AL SEGUIMIENTO DE NUEVAS Y EMERGENTES TENDENCIAS CON EL FIN DE GENERAR INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

Evaluación: Cumplida

Colombia cuenta con estudios que le permiten identificar nuevas tendencias de los cultivos ilícitos de coca y comparte esta información con países vecinos en el marco de las reuniones bilaterales de inteligencia, de las Comisiones Binacionales Fronterizas (COMBIFRON) y de las comisiones mixtas en materia de Drogas. El país realiza diagnósticos sobre la oferta ilícita de drogas y sus vínculos con otras manifestaciones de la delincuencia organizada transnacional.



REDUCCIÓN DE LA OFERTA

RECOMENDACIÓN 14

ADOPTAR, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE CADA PAÍS, MEDIDAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE Y DE INICIATIVAS DE APLICACIÓN DE LA LEY.

Evaluación: Cumplida

Colombia lleva a cabo programas de erradicación de cultivos ilícitos de coca, marihuana y amapola. El país erradicó de forma manual forzosa 35,204 hectáreas de coca en el año 2011, 30,487 hectáreas en 2012 y 9,886 hectáreas en 2013. Asimismo, mediante la aspersión aérea, erradicó, 103,302 hectáreas de coca en el año 2011, 100,549 hectáreas en 2012 y 47,053 hectáreas en 2013. Colombia erradicó 228 hectáreas de marihuana en el año 2011, 211 hectáreas en 2012 y 27 hectáreas en 2013. Asimismo, erradicó 304 hectáreas de amapola en el año 2011, 320 hectáreas en 2012 y 431 hectáreas en 2013. El país realiza el monitoreo y seguimiento periódico del programa de erradicación y de las nuevas plantaciones ilícitas y lleva a cabo, mediante el uso de aeronaves, revisiones periódicas en zonas erradicadas para detectar resiembras de cultivos ilícitos. El país lleva a cabo programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, tales como el “Programa Familias Guardabosques para la Prosperidad”, como modelo de posterradicación y contención, que benefició a 122,995 familias, y modelos de atención orientados a las organizaciones creadas y apoyadas en el marco del desarrollo alternativo. La Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial es responsable de la implementación de la Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial con Inclusión Social; y la Dirección de Programas contra Cultivos Ilícitos coordina las actividades de erradicación y desarrollo alternativo para prevenir la resiembra y expansión de los cultivos ilícitos, generando alternativas lícitas de desarrollo. El Comité Comunitario de Verificación y Control Social es una instancia de la sociedad civil que representa a las comunidades en los asuntos relacionados con los modelos de posterradicación y contención, y los programas de desarrollo alternativo.



REDUCCIÓN DE LA OFERTA

RECOMENDACIÓN 15

PROMOVER, EN CONCORDANCIA CON SUS POLÍTICAS NACIONALES, ACCIONES ENCAMINADAS A REDUCIR EL IMPACTO NEGATIVO QUE SOBRE EL MEDIO AMBIENTE OCASIONA EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS.

Evaluación: Cumplida

Colombia lleva a cabo estudios e investigaciones que le permiten evaluar el impacto sobre el medio ambiente de las actividades relacionadas con la oferta ilícita de drogas, y utiliza herramientas de gestión ambiental. El país ha suscrito un acuerdo internacional denominado "Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos en Colombia – SIMCI AD/COL/99E67" con la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), para evaluar, prevenir y reducir las consecuencias negativas que ocasionan los cultivos ilícitos en el país.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 16

IMPLEMENTAR PROGRAMAS PARA PREVENIR Y DISMINUIR LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS DE ORIGEN SINTÉTICO Y NATURAL.

Evaluación: Cumplida

Colombia cuenta con mecanismos para detectar, identificar y reunir información relacionada con laboratorios destinados a la fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural. El país implementa protocolos para el desmantelamiento de laboratorios de fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural, los cuales son de carácter reservado e implementa y participa en programas de capacitación continua sobre detección y desmantelamiento de este tipo de laboratorios.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 17

ADOPTAR O FORTALECER LAS MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN CON EL FIN DE PREVENIR EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS.

Evaluación: Cumplida

Colombia adopta en su legislación lo establecido en los artículos 3 y 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988. El país cuenta con normativa para el control de las sustancias químicas controladas en el ámbito del comercio internacional y la cooperación con otros Estados y posee normas que regulan la fabricación y los canales de distribución interna de las sustancias químicas controladas. Colombia cuenta con un registro actualizado de todas las personas naturales o jurídicas que operan con esas sustancias, controlando mediante licencias a los fabricantes y distribuidores para dar seguimiento a la producción y utilización de las sustancias fabricadas o distribuidas. Asimismo, el país realiza inspecciones o auditorías periódicas a los establecimientos que han sido autorizados para el manejo de sustancias químicas controladas y emite sanciones administrativas y civiles para corregir los incumplimientos o infracciones de quienes operen con estas sustancias. Dispone de una autoridad competente con las potestades necesarias para coordinar las acciones de control del desvío de precursores químicos. Colombia cuenta con mecanismos para la emisión oportuna de las notificaciones previas a la exportación de sustancias controladas a otros Estados y para dar respuesta a las que envían otros países.

MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 18

ADOPTAR O FORTALECER LAS MEDIDAS DE CONTROL PARA PREVENIR EL DESVÍO DE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CON PROPIEDADES PSICOACTIVAS Y AQUELLOS UTILIZADOS EN LA FABRICACIÓN DE DROGAS SINTÉTICAS.

Evaluación: Cumplida

Colombia cuenta con normativa para el control de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y preparados que los contengan, permitiendo la implementación de los mecanismos establecidos en la Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes de 1961 y su protocolo de enmienda de 1972, y el Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971. El país cuenta con autoridades nacionales que coordinan la implementación de los mecanismos de control previstos, garantizando la disponibilidad para fines médicos y científicos de los estupefacientes, sustancias psicotrópicas y preparados que los contengan y evitar su desvío hacia actividades ilícitas. Los mecanismos para la estimación de previsiones de las necesidades de estupefacientes son implementados. La aplicación de sanciones y multas administrativas y civiles es contemplada cuando se presenten incumplimientos o infracciones a la normativa que regula las actividades de los profesionales en ciencias médicas, los regentes profesionales, los administradores o representantes legales de los establecimientos que operan con estupefacientes y sustancias psicotrópicas y los productos farmacéuticos psicoactivos.

MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 19

ASEGURAR LA ADECUADA DISPONIBILIDAD DE ESTUPEFACIENTES REQUERIDOS PARA USO MÉDICO Y CIENTÍFICO.

Evaluación: Cumplida

Colombia realiza evaluaciones periódicas sobre la disponibilidad de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, que incluyen las tendencias del uso de sustancias lícitas sometidas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos teniendo en cuenta, entre otras, las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS). La evaluación incluye el análisis de los impedimentos para una disponibilidad adecuada, ya que se creó la figura del monopolio del Estado, que permite generar acciones tendientes a optimizar la accesibilidad y disponibilidad oportuna de estos medicamentos con bajo costo para la población, garantizando un equilibrio adecuado entre la fiscalización requerida y las necesidades para su uso terapéutico, mitigando posibles canales de desvío y uso ilícito de los mismos. Para las demás sustancias fiscalizadas que tienen usos médicos aprobados en Colombia, existe libertad para su fabricación o importación y el mercado regula su disponibilidad. En caso de desabastecimiento, el país cuenta con figuras tales como las importaciones paralelas o las importaciones y fabricaciones excepcionales, bajo la modalidad de medicamento vital no disponible, lo cual facilita su rápida puesta en circulación.

MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 20

FORTALECER LOS ORGANISMOS NACIONALES DE CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

Evaluación: Cumplida

Colombia realiza evaluaciones periódicas sobre las capacidades y debilidades existentes de los organismos de control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, y participa en programas continuos de capacitación en el control de este tema. Colombia cuenta con mecanismos formales de intercambio de información entre las instituciones encargadas del control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Asimismo, el país cuenta con leyes o reglamentaciones vinculadas a la interdicción y los controles fronterizos, que proveen un marco adecuado para la prevención del tráfico ilícito de drogas por vía aérea, marítima y terrestre, así como las previsiones para la disposición final y segura de las drogas incautadas; y cuenta con planes para abordar la prevención de este tema, ejecutando campañas publicitarias periódicas.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 21

IDENTIFICAR NUEVAS TENDENCIAS Y PATRONES RELACIONADOS CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

Evaluación: Cumplida

Colombia realiza diagnósticos actualizados sobre las tendencias recientes en el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos de manera coordinada, conjunta, combinada e interagencial, respecto a incautaciones e interdicciones a las organizaciones criminales. El país lleva a cabo la georreferenciación de las operaciones realizadas, lo que permite tener una visión más integral de tendencias, métodos y modus operandi de estas organizaciones. La recopilación de datos y análisis se hace diariamente, y son de uso exclusivo de las instituciones del país, quienes han realizado actualizaciones normativas en función de la constatación de nuevas tendencias en materia de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 22

PROMOVER MEJORAS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SOBRE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

Evaluación: Mayormente cumplida

Colombia cuenta con información estadística y realiza estudios e investigaciones técnicas en materia de tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, así como sobre perfiles de impurezas y caracterización de drogas, de acuerdo a las prioridades derivadas de las especificidades del problema del tráfico ilícito de drogas en su territorio.

Colombia no posee un sistema nacional de alerta temprana sobre nuevas modalidades delictivas en esta materia.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 23

ADOPTAR MEDIDAS PARA UNA EFECTIVA COOPERACIÓN EN INVESTIGACIONES CRIMINALES, PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN, RECOLECCIÓN DE EVIDENCIAS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA ENTRE LOS PAÍSES, ASEGURÁNDOSE EL DEBIDO RESPETO DE SUS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS NACIONALES.

Evaluación: Mayormente cumplida

Colombia cuenta con mecanismos formales para el intercambio efectivo y seguro de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos. El país participa, además, en talleres de capacitación sobre el intercambio de información de casos relacionados con este tema, e implementa actividades de capacitación sobre la aplicación de técnicas especiales de investigación y el manejo de las cadenas de custodia sobre las pruebas relacionadas con casos de tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos. El país cuenta además con marcos normativos y lineamientos operativos para la investigación patrimonial en el marco de causas judiciales en este tema.

Colombia no cuenta con mecanismos formales de coordinación e intercambio de información y mejores prácticas para la prevención, investigación y control de actividades relacionadas con el tráfico ilícito de drogas a través del Internet.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 24

ADOPTAR O FORTALECER, CUANDO SEA PERTINENTE, LAS MEDIDAS DE CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS EN SU VINCULACIÓN CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

Evaluación: Mayormente cumplida

Colombia tipifica como delitos la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. El país, a los efectos de eliminar pérdidas o desviaciones, toma las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados que se importan, exportan y se encuentran en tránsito. El marcaje de las armas de fuego es requerido, de manera que se permita identificar el nombre del fabricante, el lugar de fabricación y el número de serie. El país mantiene un sistema de licencias para la exportación e importación de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Colombia cuenta con una autoridad nacional encargada de coordinar las actividades de control contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, que incluye las medidas contempladas en el Artículo 8 de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados de 1997. Adicionalmente, el país cuenta con un registro de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados incautados en acciones relacionadas con el narcotráfico.

Colombia no requiere el marcaje adecuado de cualquier arma de fuego confiscada o decomisada, ni mantiene un sistema de licencias para el tránsito internacional de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 25

ESTABLECER, ACTUALIZAR O FORTALECER LOS MARCOS LEGISLATIVOS E INSTITUCIONALES EN MATERIA DE CONTROL, PREVENCIÓN, DETECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS.

Evaluación: Cumplida

Colombia tipifica el lavado de activos, de conformidad con los términos de las Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000. La normativa para la prevención del lavado de activos fue aprobada según las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). La Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) está conforme con los principios de funcionamiento del Grupo EGMONT y las recomendaciones del GAFI respecto de las Unidades de Inteligencia Financiera (UIF). El país también cuenta con normas para el decomiso de bienes relacionados al lavado de activos, que contemplan medidas provisionales, como el congelamiento y embargo, para prevenir manejos, transferencias o disposición de dichos bienes.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 26

CREAR O FORTALECER, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES NACIONALES, LOS ORGANISMOS NACIONALES COMPETENTES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y/O DECOMISADOS Y LA DISPOSICIÓN DE BIENES DECOMISADOS.

Evaluación: Cumplida

Colombia cuenta con un único organismo encargado de la administración y disposición de bienes incautados y decomisados en casos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos, con el fin de garantizar su debida gestión. El país cuenta con un marco legal que establece los procedimientos a seguir para determinar el destino final de los bienes incautados y decomisados, y cuenta con manuales, normativas y directrices sobre la administración de estos bienes. Asimismo, participa en programas de capacitación de administración de bienes incautados y decomisados.



COOPERACIÓN INTERNACIONAL

RECOMENDACIÓN 27

REAFIRMAR EL PRINCIPIO DE COOPERACIÓN CONTENIDO EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES PARA ENFRENTAR EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS, A TRAVÉS DE ACCIONES QUE GARANTICEN SU CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD.

Evaluación: Cumplida

Colombia ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000 y la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal de 1992, y ha designado autoridades centrales, de acuerdo con lo estipulado en dichas convenciones. El país cuenta con disposiciones legales que permiten la extradición por la comisión de los delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos, y con herramientas para el enjuiciamiento de los individuos cuya extradición por estos delitos se ha denegado en virtud de criterios de nacionalidad o territorialidad. Las disposiciones legales en el país permiten brindar asistencia judicial recíproca a terceros Estados en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes al tráfico ilícito de drogas y al lavado de activos. El país ha adoptado medidas para autorizar el decomiso de los productos derivados del tráfico ilícito de drogas o de bienes cuyo valor equivalga a ese producto, así como de los materiales y equipos u otros instrumentos utilizados o destinados a ser utilizados en cualquier forma para la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas. El país cuenta con mecanismos de cooperación administrativa con organismos y servicios de otros Estados para investigaciones sobre la identidad, ubicación y actividades de las personas presuntamente vinculadas al tráfico ilícito de drogas; al movimiento de activos provenientes del tráfico ilícito de drogas; y al movimiento de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Colombia cuenta con leyes y otras disposiciones legales que permiten el uso de la entrega controlada de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para identificar a las personas implicadas en el delito de tráfico ilícito de drogas. Están disponibles en el país los canales de comunicación entre los organismos y servicios competentes, a fin de facilitar el intercambio rápido y seguro de información sobre todos los aspectos de los delitos tipificados de conformidad con el párrafo 1 del artículo 3 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988.

CONCLUSIONES

El informe de la Sexta Ronda de Evaluación del MEM refleja la realidad interna del país en cuanto a la implementación de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas (2010) y su Plan de Acción (2011-2015) desde 2013 hasta mediados de 2014. La CICAD reconoce que, de las 27 recomendaciones comunes, Colombia cuenta con 19 cumplidas, siete mayormente cumplidas y una no iniciada.

En el área de Fortalecimiento Institucional, Colombia cuenta con una autoridad nacional de drogas, bajo el Ministerio de Justicia y del Derecho, y con un plan nacional sobre drogas. Asimismo, el país cuenta con un observatorio nacional de drogas, ha realizado todos los estudios prioritarios en reducción de la demanda (3 de 3) y cuenta con toda la información prioritaria en reducción de la oferta (11 de 11).

En el área de Reducción de la Demanda, Colombia cuenta con programas integrales de reducción de la demanda, lo cuales son monitoreados. El país tiene programas de prevención universal, selectiva e indicada, pero no cuenta con un sistema integral de prevención. Los programas de prevención universal son evaluados y actualizados. Sin embargo, Colombia no evalúa los programas de prevención selectiva e indicada, intervención temprana, tratamiento y rehabilitación, reinserción social y servicios relacionados al apoyo en la recuperación. Los establecimientos del sistema de salud pública realizan acciones de detección temprana del consumo de drogas, orientación e intervención breve, sistemáticamente refieren a tratamiento, ofrecen servicios de seguimiento y, junto con otros sectores, proporcionan servicios de tratamiento. Por su parte, las instituciones privadas y ONGs proporcionan rehabilitación y servicios relacionados al apoyo en la recuperación. Los centros de tratamiento cuentan con un sistema de acreditación. Colombia no cuenta con alternativas al encarcelamiento para infractores de la ley penal dependientes de drogas. Las políticas, programas y planes son desarrollados con el apoyo de las instituciones académicas y de investigación y las organizaciones de la sociedad civil. La capacitación y educación continua, ofrecida para el personal involucrado en reducción de la demanda, incluye enfoques científicos y mejores prácticas desde el nivel de diploma hasta postgrado.

En el área de Reducción de la Oferta, Colombia cuenta con un marco regulatorio de alcance nacional que define las políticas de reducción de la oferta ilícita de drogas. El país recopila y analiza información para implementar políticas de reducción de la oferta ilícita de drogas, realiza estimaciones de los cultivos ilícitos de coca y de la producción



ilícita de drogas y cuenta con estudios que le permiten identificar nuevas tendencias de los cultivos ilícitos de coca. Colombia lleva a cabo programas de erradicación de cultivos ilícitos y ejecuta programas de desarrollo alternativo integral y sostenible. Asimismo, el país realiza estudios e investigaciones que le permiten evaluar el impacto sobre el medio ambiente de las actividades relacionadas con la oferta ilícita, utiliza herramientas de gestión ambiental, y ha suscrito un convenio para evaluar, prevenir y reducir las consecuencias negativas que ocasionan los cultivos ilícitos en el país.

En el área de Medidas de Control, Colombia cuenta con mecanismos para detectar e identificar laboratorios destinados a la fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural, así como con protocolos para su desmantelamiento.

En materia de control de sustancias químicas y productos farmacéuticos fiscalizados, Colombia tiene normativa para el control de las sustancias químicas fiscalizadas, cuenta con normas que regulan la fabricación y los canales de distribución interna de las sustancias químicas fiscalizadas, y dispone de una autoridad competente con las potestades necesarias para coordinar las acciones de control del desvío de precursores químicos. En el caso de los estupefacientes, sustancias psicotrópicas y preparados que los contengan, el país realiza la estimación de previsiones de las necesidades, garantizando también la disponibilidad adecuada para fines médicos y científicos, mediante evaluaciones periódicas que incluyen las tendencias del uso de sustancias lícitas sometidas a fiscalización internacional y el análisis de los impedimentos.

Colombia cuenta con mecanismos formales de intercambio de información entre las instituciones encargadas del control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos y con mecanismos formales para el intercambio efectivo y seguro de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados a esta área. El país participa en programas continuos de capacitación en el control de este tema, cuenta con información estadística y ha realizado actualizaciones normativas en función de la constatación de nuevas tendencias en esta materia. Asimismo, sus leyes prevén la disposición final y segura de las drogas incautadas. Sin embargo, Colombia no posee un sistema nacional de alerta temprana sobre nuevas modalidades delictivas en esta materia.

La legislación que tipifica la fabricación ilícita y el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, incluye medidas para prevenir pérdidas o desvíos durante su comercialización lícita, siendo una autoridad nacional la que ejecuta estas medidas. Colombia cuenta con un registro de estos elementos



incautados en operaciones y acciones relacionadas con el narcotráfico. Sin embargo, no requiere el marcaje adecuado de cualquier arma de fuego confiscada o decomisada, ni mantiene un sistema de licencias para el tránsito internacional de ninguno de los elementos.

El país cuenta con normas que tipifican el delito de lavado de activos y con regulaciones para su prevención y control, así como con una Unidad de Inteligencia Financiera y con normas para la incautación y decomiso de bienes relacionados al lavado de activos. Asimismo, Colombia cuenta con normas para la administración y disposición estos bienes, que prevén lineamientos para su adecuada gestión y con un organismo encargado de la ejecución de dichas normas.

En el área de Cooperación Internacional, Colombia ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000 y la Convención Interamericana de Asistencia Mutua sobre Materia Penal de 1992, y ha designado autoridades centrales, de acuerdo con lo estipulado en dichas convenciones. El país cuenta con disposiciones legales que permiten la extradición por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. Colombia también cuenta con leyes o disposiciones legales que brindan asistencia judicial recíproca a terceros Estados en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes al tráfico ilícito de drogas y al lavado de activos. El país cuenta con leyes y otras disposiciones legales que permiten el uso de la entrega controlada de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para identificar a las personas implicadas en el delito de tráfico ilícito de drogas.

La CICAD reconoce la continua participación y compromiso de Colombia durante la Sexta Ronda del MEM, y alienta al país a implementar plenamente el Plan de Acción (2011-2015) de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas (2010) de la CICAD, de acuerdo con su realidad nacional.

RESUMEN DEL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		
NO.	RECOMENDACIONES	EVALUACIÓN
1	Establecer y/o fortalecer las Autoridades Nacionales sobre Drogas, situándolas en un alto nivel político, con la misión de coordinar la planificación y la implementación efectiva de las políticas nacionales sobre drogas.	CUMPLIDA
2	Diseñar, implementar, fortalecer y actualizar estrategias y políticas nacionales sobre Drogas con base en la evidencia.	CUMPLIDA
3	Establecer y/o fortalecer los observatorios nacionales de drogas u oficinas técnicas similares para el desarrollo de sistemas nacionales de información sobre drogas y el fomento de la investigación científica en esa materia.	CUMPLIDA
REDUCCIÓN DE LA DEMANDA		
4	Desarrollar e implementar políticas, planes y/o programas integrales de reducción de la demanda.	MAYORMENTE CUMPLIDA
5	Diseñar e implementar un sistema integral de programas de prevención universal, selectiva e indicada basados en la evidencia, con objetivos medibles, dirigidos a los distintos grupos poblacionales, incluyendo poblaciones en riesgo.	MAYORMENTE CUMPLIDA
6	Promover en los sistemas de salud pública la integración de planes y programas de tratamiento y rehabilitación que aborden la dependencia de drogas como una enfermedad crónica y recurrente.	CUMPLIDA
7	Facilitar el acceso a las personas dependientes de drogas a un sistema de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, que ofrezca varios modelos integrales de intervenciones terapéuticas basados en evidencia y teniendo en cuenta estándares de calidad aceptados internacionalmente.	MAYORMENTE CUMPLIDA
8	Explorar los medios para ofrecer tratamiento, rehabilitación y reinserción social a los infractores de la ley penal dependientes de drogas, como medida alternativa a su prosecución penal o privación de libertad.	NO INICIADA
9	Fortalecer las relaciones gubernamentales con instituciones académicas, de investigación y organizaciones no gubernamentales (ONG's) especializadas, a fin de generar evidencia sobre la demanda de drogas.	CUMPLIDA



10	Promover y fortalecer la formación y capacitación continua de los diferentes profesionales, técnicos y actores involucrados en la implementación de acciones para reducir la demanda de drogas.	MAYORMENTE CUMPLIDA
REDUCCIÓN DE LA OFERTA		
11	Adoptar y/o perfeccionar medidas integrales y equilibradas destinadas a reducir la oferta ilícita de drogas.	CUMPLIDA
12	Adoptar y/o perfeccionar mecanismos de reunión y análisis de información, con miras a la elaboración de diagnósticos que faciliten el desarrollo de políticas públicas orientadas a disminuir la oferta ilícita de drogas.	CUMPLIDA
13	Promover estudios e investigaciones que contribuyan a la identificación temprana y al seguimiento de nuevas y emergentes tendencias con el fin de generar información actualizada sobre la oferta ilícita de drogas.	CUMPLIDA
14	Adoptar, de conformidad con las necesidades de cada país, medidas de desarrollo alternativo integral y sostenible y de iniciativas de aplicación de la ley.	CUMPLIDA
15	Promover, en concordancia con sus políticas nacionales, acciones encaminadas a reducir el impacto negativo que sobre el medio ambiente ocasiona el problema mundial de las drogas.	CUMPLIDA
MEDIDAS DE CONTROL		
16	Implementar programas para prevenir y disminuir la fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural.	CUMPLIDA
17	Adoptar o fortalecer las medidas de fiscalización con el fin de prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas.	CUMPLIDA
18	Adoptar o fortalecer las medidas de control para prevenir el desvío de productos farmacéuticos con propiedades psicoactivas y aquellos utilizados en la fabricación de drogas sintéticas.	CUMPLIDA
19	Asegurar la adecuada disponibilidad de estupefacientes requeridos para uso médico y científico.	CUMPLIDA
20	Fortalecer los organismos nacionales de control del tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	CUMPLIDA
21	Identificar nuevas tendencias y patrones relacionados con el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	CUMPLIDA
22	Promover mejoras en los sistemas de información sobre tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	MAYORMENTE CUMPLIDA



23	Adoptar medidas para una efectiva cooperación en investigaciones criminales, procedimientos de investigación, recolección de evidencias e intercambio de información de inteligencia entre los países, asegurándose el debido respeto de sus ordenamientos jurídicos nacionales.	MAYORMENTE CUMPLIDA
24	Adoptar o fortalecer, cuando sea pertinente, las medidas de control del tráfico ilícito de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados en su vinculación con el tráfico ilícito de drogas.	MAYORMENTE CUMPLIDA
25	Establecer, actualizar o fortalecer los marcos legislativos e institucionales en materia de control, prevención, detección, investigación y persecución del lavado de activos.	CUMPLIDA
26	Crear o fortalecer, de conformidad con las leyes nacionales, los organismos nacionales competentes para la administración de bienes incautados y/o decomisados y la disposición de bienes decomisados.	CUMPLIDA
COOPERACIÓN INTERNACIONAL		
27	Reafirmar el principio de cooperación contenido en los instrumentos internacionales para enfrentar el problema mundial de las drogas, a través de acciones que garanticen su cumplimiento y efectividad.	CUMPLIDA

GLOSARIO

I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Actores relevantes: incluye sociedad civil, comunidad científica, investigadores universitarios, gobierno a nivel nacional, local y regional.

II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

Evidencia disponible: uso de la información procedente de distintas fuentes que permitan apoyar con adecuado grado de certeza un efecto para fundamentar alguna recomendación en particular. La calidad de las fuentes de información indicará qué tan confiable es la estimación del efecto.

Medidas alternativas a la prosecución penal o privación de libertad: varía de jurisdicción en jurisdicción, pero generalmente consiste en la suspensión del proceso judicial, siempre y cuando el delincuente voluntariamente participe en un programa monitoreado de tratamiento de drogas.

Programas de prevención universal: conjunto de acciones preventivas dirigidas a toda la población independientemente del nivel de riesgo.

Programas de prevención selectiva: conjunto de acciones dirigidas a un segmento de población concreto que por características personales, del entorno social, familiar, socio-cultural y de relación, estén expuestos a diversos factores de riesgo capaces de generar consumo de drogas.

Programas de prevención indicada: conjunto de acciones dirigidas a personas que consumen drogas.

Reinserción social: cualquier intervención social que tenga como propósito la integración de usuarios o ex usuarios de drogas en la comunidad. Los tres “pilares” de la reinserción social son (1) vivienda, (2) educación y (3) empleo (incluyendo entrenamiento vocacional). También puede ser denominado como “reintegración social”.



Sistema integral (de prevención): organizaciones y programas que proporcionan servicios de prevención de adicciones, y que están interconectadas entre sí y con organizaciones, programas y canales que proporcionan servicios de soporte.

Sistema de salud pública: engloba todas las organizaciones, instituciones y recursos cuyo principal objetivo es llevar a cabo actividades encaminadas a mejorar la salud. La mayoría de los sistemas de salud nacionales comprenden el sector público, privado, tradicional e informal. Las cuatro funciones principales de un sistema de salud se han definido como: la provisión de servicios, la generación de recursos, la financiación y la gestión.

III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

Factores de riesgo: se denominan factores de riesgo a las condiciones que contribuyen al surgimiento o afianzamiento de actividades ilícitas y/o a la neutralización de la acción de los agentes de la Ley.

Inclusión social: es la situación que asegura que todos los ciudadanos, sin excepción, puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventajas de las oportunidades que encuentran en su medio.

Marco regulatorio: es el conjunto de reglas y normas establecidas que rigen el ejercicio de las facultades de las instituciones que se encargan de la formulación, el desarrollo y aplicación de las políticas y/o programas de Reducción de la Oferta de Drogas.

Poblaciones vulnerables: son aquellos sectores o grupos de la población que por circunstancias de pobreza, origen étnico, estado de salud, edad, género o discapacidad, se encuentran en una situación de mayor indefensión que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar. La vulnerabilidad coloca a quien la padece en una situación de desventaja en el ejercicio pleno de sus derechos y libertades.



IV. MEDIDAS DE CONTROL

Caracterización y elaboración de perfiles: utilización de información científica de laboratorio en apoyo de la labor operacional de los servicios de represión antidroga destinada a establecer vínculos entre muestras de drogas. Consiste en recopilar y compartir sistemáticamente, en forma normalizada, información física y química sobre una incautación de drogas, incluso el análisis y la utilización de rastros de impurezas para vincular a diferentes muestras de drogas.



ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)

COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL
DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)

1889 F STREET, NW
WASHINGTON, DC 20006
202.370.5000
WWW.CICAD.OAS.ORG